



JLR/AO

DECRETO

En Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.

Vista la propuesta de cobertura temporal de puestos vacantes en la categoría de Mandos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, mediante Comisión de Servicios, suscrita por el Comisario Jefe de Policía, D. Manuel López Sánchez, y por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Seguridad, D^a Natalia Rey Riveiro, de fecha 21 de abril de 2022, que se transcribe a continuación:

"Asunto: Propuesta de cobertura temporal de plazas vacantes por comisión de servicios"

Desde la Jefatura de Policía Local, al objeto de dar respuesta y garantizar la funcionalidad operativa que se demanda actualmente en este Servicio, y hasta que se produzca la cobertura por concurso público de las plazas vacantes habidas, se proponen las siguientes medidas de contingencia.

ANTECEDENTES. Actualmente, en el catálogo de personal de Cuerpo de la Policía Local existen las siguientes plazas vacantes: **2 plazas de Inspector, 2 de Subinspector y 4 de Oficiales.** De éstas últimas, algunas cubiertas temporalmente por Comisión de Servicios que finalizan próximamente (30 de junio y 30 de septiembre). Es decir, estamos sin Inspectores desde que se jubiló uno y el otro finalizó su comisión de servicio, tenemos dos Subinspectores menos por jubilación, y de las cuatro plazas habidas vacantes en la categoría de Oficial, tres de ellas - cubiertas en comisión de servicio- terminan próximamente.

SITUACIÓN QUE SE PRESENTA. Con este déficit tan importante que soportamos en la categoría de Mandos, ante la situación que se presenta en la venideras fechas, colegimos que se hace necesario adoptar un plan de contingencia, y posibilitar la cobertura de estas plazas vacantes, de manera urgente, por comisión de servicio mientras y en tanto se procede a su provisión por el correspondiente concurso-oposición público.

Se hace menester procurar esta medida temporal, dado que de lo contrario, nos veremos obligados a minorar servicios y no disponer de Mandos en algunos Grupos, Secciones o Unidades.

Así, no podremos tener Mandos en la Unidad de Especial de Seguridad, en la de VIOGEN, e incluso, habrá dificultades para disponer de Mandos en las Unidades Integrales de Mañana, Tarde y Noche. Y, a más, nos veremos obligados a restringir y no poder facilitar los periodos de licencias por vacaciones y otros derechos de los funcionarios Mandos por necesidades imprescindibles del servicio, con la contrariedad y conflictividad operativa que ello conlleva.

PROPUESTA.-A estos efectos, proponemos y petitionamos que, a la mayor urgencia posible, se proceda a confeccionar una expediente conjunto-global para la cobertura temporal de todas estas plazas vacantes, hasta que se provean definitivamente por concurso-oposición pública, en base a la siguiente hoja de ruta:

- a) Cubrir lo antes posible las plazas vacantes habidas en la categoría de Inspector y Subinspector (2 + 2).
- b) Cubrir, para la fecha de 1 de julio de 2022, dos plazas en la categoría de Oficiales que quedan vacantes al terminarse la comisión de servicio.
- c) Cubrir, para la fecha de 1 de octubre de 2022, dos plazas en la categoría de Oficiales que quedan vacantes al terminarse la comisión de servicio.

OBJETIVOS DE LA MISMA.- En base a esta propuesta, disponiendo de este personal lo antes posible, para la época estival podríamos tener cubiertas todos los turnos y unidades con Mandos, y atender la gran carga de trabajo que se presenta en este ejercicio, gestionando de manera adecuada los nuevos recursos que se incorporen, e incluso situándoles en cuadrantes corre-turnos y con vacaciones fuera de la época estival para generar mayor operatividad y dar respuesta a la creciente demanda que se plantea.

Por todo ello, proponemos y solicitamos, que de manera urgente se proceda a la tramitación de la cobertura temporal, por comisión de servicio de estas plazas, hasta que las mismas sean provisionadas por el procedimiento ordinario, considerando que con estas actuaciones temporales, se da repuesta a la demanda de servicio que se presenta con la jubilación y terminación de comisión de servicio de varios Mandos, y con los compromisos adquiridos en los nuevos convenios suscritos."

Visto lo ordenado por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, mediante Providencia de fecha 5 de abril de 2022.

Visto así mismo el informe del T.A.G. de Recursos Humanos, D. José Luis Royo Noguerras, de fecha Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

"PRIMERO. Cuando un puesto de trabajo quede vacante o no esté cubierto y sea precisa su cobertura inmediata, podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en Sentencia 183/2016, de 11 de marzo de 2016, establece que cuando la normativa se refiere a plazas que queden vacantes, ello incluye a todas aquellas que no estén cubiertas, incluidas las de nueva creación, si concurren los presupuestos de urgencia y necesidad.

A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones, con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El artículo 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 21.1.h), 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 3.2 y 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

TERCERO. Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

CUARTO. Los funcionarios de carrera que, en virtud de los procesos de transferencias o por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, obtengan destino en una Administración Pública distinta, serán declarados en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas.



Se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva y conservan su condición de funcionarios de la Administración de origen y el derecho en participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúe por esta última. El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como servicio activo en su cuerpo o escala de origen.

Los funcionarios que reingresen en el servicio activo en la Administración de origen, obtendrán el reconocimiento profesional de los progresos alcanzados en el sistema de carrera profesional y sus efectos sobre la posición retributiva.

QUINTO. *De conformidad con el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la comisión de servicios de carácter voluntario, procederá con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.*

Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del Acuerdo de comisión de servicios; si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.

SEXTO. *El puesto de trabajo cubierto temporalmente en comisión de servicios será incluido en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.*

SÉPTIMO. *El procedimiento para llevar a cabo la provisión del puesto de trabajo en comisión de servicios será el siguiente:*

A. *Se iniciará el procedimiento a solicitud del interesado, o bien de oficio a iniciativa de la propia Corporación, en este caso de la Jefatura de la Policía Local que aprecia la necesidad urgente e inaplazable de ocupación de las vacantes siguientes: 2 puestos de Inspector, 2 puestos de Subinspector y 4 puestos de Oficial, por los motivos que se especifican en la solicitud de fecha 21 de abril de 2022.*

Se considera conveniente a efectos de mayor transparencia y concurrencia de posibles interesados, la publicidad de la convocatoria en la web municipal por al menos un periodo de diez días hábiles a los efectos de que presenten las pertinentes solicitudes.

B. *Se procederá a la comprobación de la concurrencia de los requisitos para conceder la comisión de servicios, la existencia de puesto de trabajo vacante, la necesidad de cubrirlo y el cumplimiento por el solicitante de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.*

A la vista de lo informado por la Jefatura al efecto que constan las siguientes vacantes en la plantilla de la Policía Local de Las Rozas de Madrid en este ejercicio 2022:

- *Dos puestos de Inspector (categoría A2): con códigos de puesto 2.B.1 y 2.B.2.*
- *Dos puestos de Subinspector (categoría C1): con códigos 2.C.1 y 2.C.2.*
- *Por lo que se refiere a los cuatro puestos de Oficial.*

Cuatro de ellos estarán vacantes en fechas próximas, identificados con códigos

2.D.146, *que se viene desempeñando por D. Juan Manuel Colomo Navarro hasta el 30 de junio de 2022;*

2.D.6, *que desempeña D. Fermín José Aguilera Ubeda hasta el 30 de septiembre de 2022*

2.D.7 *Que desempeña D. Miguel Angel Pozo Luengo hasta el 30 de septiembre de 2022.*

2.D.12. *Que desempeña D. Justo tirado de la Flor, hasta el 30 de junio de 2022, fecha en la que se jubila.*

En cuanto a la necesidad de cobertura de los puestos de trabajo, la misma se relaciona en la solicitud, suscrita por el Comisario Jefe de Policía, D. Manuel López Sanchez y por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Seguridad, D^a Natalia Rey Riveiro, con fecha 21 de abril de 2022, y Providencia del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 5 de abril de 2022, y que forman parte integrante del presente expediente.

Y, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo, indicar que este Ayuntamiento no dispone de Relación de Puestos de Trabajo, si bien en el Catálogo de Puestos de que dispone el mismo, se incluyen los puestos de dos inspectores, de dos Subinspectores y de cuatro Oficiales, los cuáles no se contemplan como abiertos a otras Administraciones Públicas, si bien dada la propia regulación que hace la normativa específica de la Policía Local de la Comunidad de Madrid, la Ley de Coordinación 1/2018, de 22 de febrero, en su artículo 42, en la que se contempla la movilidad de los funcionarios de Policía Local, en el sentido de que se obliga a efectuar una reserva del 20% de las plazas para su cobertura por miembros de esta categoría de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid. Y así mismo, dado el carácter provisional de la Comisión de Servicios como forma de provisión de los puestos de trabajo, se entiende viable jurídicamente el que esté abierta a otras Administraciones Públicas, pues en caso contrario dicha forma de provisión quedaría vacía de contenido jurídico persé.

C. El procedimiento finalizará mediante Decreto del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal otorgando, en su caso, la comisión de servicios.

La Resolución se notificará al interesado, a la Administración de procedencia, en su caso y, al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, por el T.A.G. de Recursos Humanos, D. José Luis Royo Noguera, que suscribe el presente, se formula la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la provisión mediante Comisión de Servicios de las vacantes en la categoría de Mandos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, siguientes: 2 puestos de Inspector, 2 puestos de Subinspector y 4 puestos de Oficial por los motivos que se especifican en la solicitud de fecha 21 de abril de 2022, con los códigos de puesto 2.B.1 y 2.B.2 (Inspector), 2.C.1 y 2.C.2 (Subinspector), 2:D.146, 2.D.6, 2.D.7, 2.D.12 (Oficiales) del Catálogo de Puestos de Trabajo, dada la necesidad y urgencia para su cobertura.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su currículum vitae, admitiéndose al mismo todas aquéllas solicitudes que al efecto se hubiesen cursado por cuantos funcionarios estuviesen interesados durante el periodo referido.

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Jefatura de Policía Local a los efectos oportunos.

Es cuanto se informa, no obstante su fiscalización por la Intervención municipal y su Resolución por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, por delegación de la Junta de Gobierno Local, por Acuerdo de fecha 18 de febrero de 2022".

Visto a su vez el informe de control financiero permanente, suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha 8 de junio de 2022.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 124.4.i) y 127 h) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y estando delegada la concesión de la autorización y asignación de comisiones de servicios de los funcionarios en el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, en tanto órgano competente para resolver,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo de 18 de febrero de 2022.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente para la provisión mediante Comisión de Servicios de las vacantes en la categoría de Mandos del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, siguientes: 2 puestos de Inspector, 2 puestos de Subinspector y 4 puestos de Oficial por los motivos que se especifican en la solicitud de fecha 21 de abril de 2022, con los códigos de puesto 2.B.1 y 2.B.2 (Inspector), 2.C.1 y 2.C.2 (Subinspector), 2:D.146, 2.D.6, 2.D.7, 2.D.12 (Oficiales) del Catálogo de Puestos de Trabajo, dada la necesidad y urgencia para su cobertura.

SEGUNDO.- Acordar la publicación de su convocatoria en la web municipal así como en la intranet, por plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la resolución, al efecto de que los interesados soliciten participar en el procedimiento acompañando su currículum vitae, admitiéndose al mismo todas aquéllas solicitudes que al efecto se hubiesen cursado por cuantos funcionarios estuviesen interesados durante el periodo referido.

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Jefatura de Policía Local a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Director General de la Asesoría Jurídica, en Las Rozas de Madrid, en la fecha de la firma digital

DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL
(P.D. Acuerdo JGL, de 18 de febrero de 2022)

**JIMENEZ
ANDRES
FELIPE - DNI
50418899R**
Firmado digitalmente
por JIMENEZ ANDRES
FELIPE - DNI
50418899R
Fecha: 2022.06.10
15:07:37 +02'00'

Doy fe
D.G. TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Por resolución de la D.G. de Reequilibrio Territorial de la
Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022)

**DIAZ CALVO
ANTONIO -
DNI
05694769S**
Firmado digitalmente
por DIAZ CALVO
ANTONIO - DNI
05694769S
Fecha: 2022.06.14
09:37:57 +02'00'